



## CONVOCATORIA DE EXÁMENES A OFICIALES HABILITADOS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DEL ILUSTRE COLEGIO DE SEVILLA

En virtud de acuerdo de 22 de Febrero de 1.990, adoptado en Junta General Extraordinaria, la Junta de Gobierno convoca los exámenes para Oficiales Habilitados de Procuradores, con sujeción a las siguientes BASES.

### I.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1.- Quien pretendiere ser Oficial Habilitado de un Procurador, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano de la Comunidad Económica Europea, mayor de edad, de buena conducta y sin antecedentes penales y con domicilio en Sevilla.
- b) Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar.
- c) Llevar al menos un año dado de alta en la Seguridad Social, como empleado del Procurador (Oficial Administrativo), al que haya de prestar los servicios con carácter exclusivo. Quedan exceptuados de éste requisito el cónyuge y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado del Procurador proponente.
- d) Acreditar un tiempo de prácticas no inferior a un año en el despacho del Procurador proponente, **quien presentará escrito al Excmo.Sr. Decano solicitando la futura habilitación del aspirante**. Este será dado de alta en el libro registro establecido al efecto en la Secretaría del Colegio, **ratificando el colegiado proponente que el aspirante continúa trabajando en su despacho** y pretendiendo ser dado de alta como Oficial Habilitado.
- e) Superar el examen sobre conocimientos prácticos y teóricos de la función de Oficial Habilitado. Quedan exceptuados de éste requisito los aspirantes que fueren Licenciados en Derecho. Acreditada su Licenciatura y cumplidos los restantes requisitos, su solicitud será examinada por la Junta de Gobierno, que acordará, en su caso, su habilitación para el Procurador proponente.
- f) No padecer defecto físico o enfermedad, física o psíquica, que le incapacite para el desempeño de sus servicios.

1.2.- Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante los exámenes y, posteriormente, durante el desarrollo de su actividad.

## II.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES

2.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar **en instancia dirigida al Excmo. Sr. Decano** del Colegio de Procuradores a la que se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI y una fotografía tamaño carnet.
- b) Fotocopia del Título de Graduado Escolar o equivalente, o de Licenciado en Derecho, en su caso.
- c) Certificación de nacimiento.
- d) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.
- e) Certificación acreditativa de la Seguridad Social de: situación laboral del interesado, fecha de alta en el régimen correspondiente, situación actual y si está al corriente en el pago de las cotizaciones.
- f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para la prestación de sus servicios.
- g) Certificado de empadronamiento.
- h) Declaración Jurada de no haber sido procesado ni condenado en causa criminal, salvo por delitos culposos.
- i) Declaración jurada del aspirante de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades especificadas en el vigente Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.
- j) Declaración jurada del procurador acreditando el periodo de prácticas previo en su despacho profesional del aspirante.
- k) Comprobante de haber ingresado los derechos de admisión

2.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones establecidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho, dentro de los quince días siguientes a su declaración de aptitud.

2.3.-**El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Colegio.

2.4.- La cuota de admisión será de **QUINIENTOS EUROS (500 EUROS)**, que se ingresarán en la cuenta del Colegio ES13 0081 0516 8400 0120 4024, indicando en el concepto “Nombre del aspirante – oficial habilitado”. ***(Ver disposición adicional segunda)***.

2.5.- La cuota de admisión será reintegrada, de oficio, únicamente a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos.

2.6.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de la cuota de admisión y la aportación de documentos, el Colegio publicará la relación de aspirantes incluidos y excluidos, con indicación de las causas de la no admisión.

2.7.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

### **III.- TRIBUNALES.**

3.1.- El Tribunal calificador de estos exámenes estará formado por tres Procuradores de éste Ilustre Colegio y por dos Oficiales Habilitados, nombrados por la Junta de Gobierno, y su composición se hará pública en el Tablón de Anuncios del Colegio.

3.2.- El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, de los cuales uno de ellos, al menos necesariamente, deberá ser Oficial Habilitado, extendiéndose por el Secretario del Tribunal Acta de cada una de las sesiones que se celebren, que se autorizará con la firma del Secretario y visto bueno del Presidente.

### **IV.- EXÁMENES, DESARROLLO Y VALORACIÓN**

*(Ver disposición adicional tercera)*

4.1.- Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios:

- a) **PRIMER EJERCICIO.** - Consistirá en contestar un número de preguntas que previamente acuerde el Tribunal, extraídas del Programa que se facilitará previamente a los aspirantes al solicitar su participación en el examen, que demuestren sus conocimientos de la función del oficial habilitado, deontología profesional, organización y ejercicio de la profesión de procurador de los tribunales, así como las competencias profesionales que desarrollan en su ejercicio profesional los procuradores de los tribunales.

Se acuerda actualizar el temario de preguntas tipo test utilizadas como base para el primer ejercicio del examen de oficiales habilitados, utilizando las preguntas y la plantilla de respuestas del año 2018 para la prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de procurador. Asimismo, se acuerda su actualización utilizando la misma fuente para futuros años.

- b) **SEGUNDO EJERCICIO.** – Redacción de un escrito judicial que no requiera firma de letrado en ordenador, su firma electrónica y presentación por Lexnet.
- c) **TERCER EJERCICIO.** - Supuesto práctico de minutación utilizando los vigentes Aranceles.

4.2.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir de la letra obtenida en sorteo.

4.3.- Durante el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate, quién resolverá las dudas, decidiendo lo procedente en los supuestos no previstos.

4.4.- Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

- a) El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser apto.
- b) El segundo y tercer ejercicio se calificarán como aptos o no aptos, debiendo obtener la calificación de apto en ambos.
- c) Para aprobar el examen a oficial habilitado, deberá de obtener la calificación de apto en los tres ejercicios de los que consta la prueba.

4.5.- Si el aspirante no superara las pruebas a que se refiere el apartado anterior, no podrá presentarse a nueva convocatoria hasta que no hayan transcurrido seis meses de aquella.

4.6.- Quienes hubieren sido declarados aptos para ser Oficiales Habilitados, deberán prestar juramento ante el Excmo. Sr. Decano.

### **DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA**

Los Procuradores de los Tribunales serán responsables civil y disciplinariamente de la actuación de sus Oficiales Habilitados.

*Aprobado en Junta de Gobierno el día 10 de Noviembre de 1.993, siendo Decano el Ilmo. Sr. Don Rafael Espina Carro.*

---

### **DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA**

Se acuerda fijar los derechos de tramitación de nuevos Oficiales Habilitados, pasando de 300,51 euros a la cantidad de 500 euros.

*Aprobado en Junta de Gobierno el día 28 de Mayo de 2.012, siendo Decana la Excmo. Sra. Doña María Ángeles Muñoz Serrano.*

---

### **DISPOSICION ADICIONAL TERCERA**

Se acuerda la modificación del punto 4.1 y 4.4 de las bases de convocatoria de exámenes a oficiales habilitados de procuradores de este Ilustre Colegio, a fin de su adecuación a las últimas reformas legislativas y a las nuevas fórmulas de trabajo de la profesión, quedando la siguiente redacción:

4.1.- Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios:

- a) PRIMER EJERCICIO. - Consistirá en contestar un número de preguntas que previamente acuerde el Tribunal, extraídas del Programa que se facilitará

previamente a los aspirantes al solicitar su participación en el examen, que demuestren sus conocimientos de la función del oficial habilitado, deontología profesional, organización y ejercicio de la profesión de procurador de los tribunales, así como las competencias profesionales que desarrollan en su ejercicio profesional los procuradores de los tribunales.

- b) SEGUNDO EJERCICIO. – Redacción de un escrito judicial que no requiera firma de letrado en ordenador, su firma electrónica y presentación por Lexnet.
- c) TERCER EJERCICIO. - Supuesto práctico de minutación utilizando los vigentes Aranceles.

4.4.- Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

- d) El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser apto.
- e) El segundo y tercer ejercicio se calificarán como aptos o no aptos, debiendo obtener la calificación de apto en ambos.
- f) Para aprobar el examen a oficial habilitado, deberá de obtener la calificación de apto en los tres ejercicios de los que consta la prueba.

Se acuerda actualizar el temario de preguntas tipo test utilizadas como base para examen de oficiales habilitados, utilizando las preguntas y la plantilla de respuestas del año 2018 para la prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de procurador. Asimismo, se acuerda su actualización utilizando la misma fuente para futuros años.

*Aprobado en Junta de Gobierno el día 20 de Marzo de 2.019, siendo Decana la Excmo. Sra. Doña María Isabel Escartín García de Ceca.*

---